

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 170-2020-CM/MPH-M

Matucana, 17 de Diciembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI-MATUCANA.

VISTO:

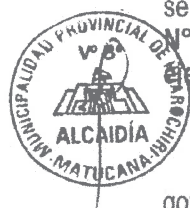
Expediente N° 04089-2020, de fecha 30/09/2020, Oficio N° 0304-2020-MDSE-SG, de 26/11/2020, de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, el Informe N° 197-2020/GAT-MPH-M, del 11/11/2020, y el Informe N° 241-2020/GAT-MPH-M, del 07/12/2020, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 394-2020/GAJ-MPH-M, del 09/12/2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Acta N° 20-2020/CREAT-MPH-M, de fecha 13/11/2020, el Acta N° 25-2020/CREAT-MPH-M, de fecha 09/12/2020 y el Informe N° 12-2020/CREAT-MPH-M, de fecha 11/12/2020, de la Comisión de Revisión y Evaluación de Asuntos Tributarios-CREAT, que dispone que se incorpore como punto de agenda de la Sesión Ordinaria, para **Aprobar y Ratificar la Ordenanza Municipal N° 005-2020 de fecha 30/09/2020, "Que aprueba las tasa de Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2021, del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí", y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución del Estado, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que prescribe que la autonomía de las municipalidades establecidas en la Constitución, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acta N°20-2020/CREAT-MPH-M, de fecha 13/11/2020, la Comisión de Revisión y Evaluación de Asuntos Tributarios - CREAT, efectuó Observaciones a la Ordenanza Municipal N° 005-2020, de fecha 30/09/2020, del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, mediante Oficio N° 458-2020-MDS-H, el Alcalde de la Municipalidad, remite el levantamiento de las observaciones; mediante Acta N° 25-2020/CREAT-MPH-M, de fecha 09/12/2020, concluye que la Ordenanza N° 005-2020, de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, CUMPLE con los requisitos Generales y Específicos establecidos para su validación.

Que, que por Informe N° 12-2020/CREAT-MPH-M, la Comisión de Revisión y evaluación de Asuntos Tributarios - CREAT, señala que, revisada y evaluada la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2020, el Informe N° 241-2020/GAT-MPH-M, de la Gerencia de Administración Tributaria, en su calidad de Órgano Técnico y el Informe N° 394-2020/GAJ-MPH-M, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en calidad de Órgano Legal de la Municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana, concluyéndose que la referida Municipalidad Distrital cumple con lo establecido en la normativa vigente, por lo que, atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en los expedientes N° 00053-2004-PI/TC; N° 0041-2004-AI/TC, la Ordenanza Municipal N° 022-2019-CM/MPH-M, de fecha 25/10/2019, que aprobó el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Huarochirí, así como a los pronunciamientos anotados, esta Comisión emite opinión Técnico Legal favorable en el presente caso; asimismo, se deberá remitir el presente informe y los actuados a Secretaría General, a fin que sea derivado al Concejo Municipal de esta Entidad, para que de acuerdo a sus atribuciones considere la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 005-2020, "Que aprueba las tasa de Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2021, del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, para el Periodo 2021";



CINCO CERROS



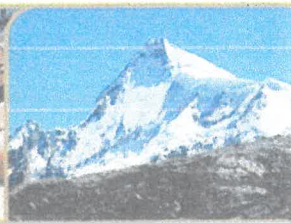
CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ordenanza en materia Tributaria expedida por la Municipalidad Distrital debe ser ratificada por la Municipalidad Provincial para su entrada en vigencia;

Que, en **Sesión Ordinaria del Concejo Municipal** de manera Virtual o Remota de fecha 30/11/2020, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 002-2020-CM/MPH-M, que modifica el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Huarochirí - Matucana y estando al pedido y sustento del Gerente de Administración Tributaria, para Aprobar y Ratificar la Ordenanza Municipal N° 005-2020, de fecha 30/09/2020, del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí. **"Que aprueba las tasa de Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2021, del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, para el Periodo 2021"**, del debate entre los miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Huarochirí, se aprobó con el voto por **UNANIMIDAD** de los Regidores Provinciales que asistieron a la Sesión Ordinaria de la fecha, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

En uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", que en el artículo 39°, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 005-2020, de fecha 30/09/2020, del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí. "Que aprueba las tasa de Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2021, del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, para el Periodo 2021".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar constancia que la vigencia del presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación del texto de las Ordenanza Municipal N° 005-2020, de fecha 29/09/2020, del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, de conformidad a los Numerales 3 y 4 del Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y publicados en el Portal Web Institucional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración Tributaria y Secretaria General su difusión.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huarochirí-Matucana (www.munimatucana.gob.pe).

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUARACHIRI-MATUCANA

ABG. CHRISTIAN TOMAS SOTO ALZAMORA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUARACHIRI

EVELING G. FELICIANO ORDOÑEZ
ALCALDESA



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA